

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

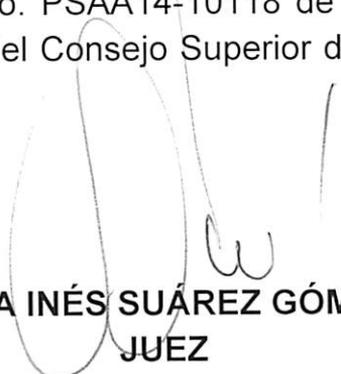
Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2019 - 00301
DEMANDANTE: HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO
DEMANDADOS: MARÍA AGUSTINA ROMERO FORERO y OTROS

1.- **AGREGAR** a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos, las documentales allegadas por la actora y que dan cuenta del emplazamiento ordenado en auto admisorio de demanda y el comunicado procedente de la Agencia Nacional de Tierras donde dan a conocer que el predio objeto de proceso es de propiedad privada -fls.102 a 110-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-33470 -fls.80 a 86-, se instaló la valla y se allegaron fotografía -fls.49 y 50-, y se efectuó el emplazamiento ordenado en el periódico El Espectador -fl. 110- se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ